



EXPTE Nº: CO/9999/1100848074/18/PAS

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HELIPUERTO DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO “VIRGEN DE LA ARRIXACA” DE MURCIA

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación de **OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HELIPUERTO DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO “VIRGEN DE LA ARRIXACA” DE MURCIA.**

Vista la propuesta de adjudicación efectuada por la correspondiente Mesa de contratación así como la relación de empresas licitadoras y las puntuaciones obtenidas en el procedimiento por cada una de ellas, y que son las siguientes:

LICITADOR	OFERTA ECONOMICA	Puntuación económica	Puntuación técnica	Puntuación garantía	total
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS S.A.U.	270.803,22	excluida	20	10	Excluida
INTAGUA OBRAS PUBLICAS S.L.U.	286.490,51	63,21	18	10	91,21

Visto que la empresa propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación requerida conforme la normativa aplicable y ha constituido la garantía definitiva correspondiente.

Visto el artículo 151.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 8.1.w), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud

RESUELVO





Primero: Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente denominado OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HELIPUERTO DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO “VIRGEN DE LA ARRIXACA” DE MURCIA.

Segundo: La relación de empresas que han presentado ofertas y que han sido admitidas para su ponderación, es la siguiente:

- EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS S.A.U.
- INTAGUA OBRAS PUBLICAS S.L.U.

Tercero: La relación de empresas cuyas ofertas no han sido admitidas, es la siguiente:

- EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS S.A.U. Motivo de la exclusión: Oferta anormalmente baja, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 10.2.1 del PCAP, donde se estipula que cuando a la licitación concurren menos de cuatro empresas, se establece como límite una baja del 20%, y no justificada convenientemente.

Cuarto: Adjudicar el presente expediente a favor de la empresa licitadora cuyos datos y oferta se indican a continuación:

Empresa propuesta: INTAGUA OBRAS PUBLICAS S.L.U., con N.I.F. B30473599

Precio ofertado: 346.653,52 € IVA incluido (DESGLOSE Base imponible: 286.490,51 €; IVA 21%: 60.163,01 €).

Quinto.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Salud, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a su notificación.

En caso de interponer el mencionado recurso de alzada, deberá hacerlo por vía electrónica. A tal efecto, en el siguiente enlace de la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dispone del formulario específico (código **1495**):





[https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1744&IDTIPO=200&IDPROCE
DIMIENTO=1495&RASTRO=c\\$m40288](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1744&IDTIPO=200&IDPROCE
DIMIENTO=1495&RASTRO=c$m40288)

Para más información sobre dicho procedimiento de recurso, puede acceder al siguiente enlace:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1495&IDTIPO=240&RASTRO=
c672\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1495&IDTIPO=240&RASTRO=
c672$m)

Sexto.- Notificar la presente Resolución a los licitadores y, simultáneamente, publicarse en el Perfil del contratante con indicación del plazo en que debe procederse a la formalización del correspondiente contrato, conforme lo regulado en el artículo 151.2 en relación con el artículo 153.3 de la LCSP.

**EL DIRECTOR GERENTE DEL
SERVICIO MURCIANO DE SALUD**

Asensio López Santiago

